	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 009
(MAYO 26 DE 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MAESTRÍA EN
MODALIDAD VIRTUAL PARA PROFESORES EN CARRERA PROFESORAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA "HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA"**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA", EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES INFOTEP HVG DE CIÉNAGA, INSTITUCIÓN REDEFINIDA POR CICLO PROPEDÉUTICO Y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", es una Institución de Educación Superior redefinida por ciclos propedéuticos, orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional, con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.

Que, la Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que, el Decreto 1280 de 2018 reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los capítulos 2 y del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación, establece sobre la investigación que existe en esta una función correlativa de relevancia en materia de las Instituciones de Educación Superior para poder ofertar educación de calidad, siendo un factor clave para esto y teniendo una disposición propia y llamado a la relevancia para que se fomente la formación de altos niveles posgraduales en sus profesores.

Que, corresponde al Consejo Académico, conforme a las funciones contenidas en el literal a) del artículo 34, del Estatuto General, decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional.

Que, el Estatuto Profesoral de la IES INFOTEP HVG, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 031 del 29 de septiembre de 2020, establece en su artículo noveno la Clasificación de los profesores según el tipo de vinculación, definiendo en el literal b) que: *"Profesores en carrera profesoral: es el que ha superado el periodo de prueba y se encuentra en alguna de las categorías del escalafón profesoral"*.


Que, el Estatuto Profesoral en el capítulo X, artículo 53 define, "La capacitación consiste en la participación de los profesores en planes de acción que persiguen mejorar el nivel profesoral de manera integral. La capacitación incluye la realización de estudios de programas posgraduales, la participación



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

profesoral en actividades académicas de educación no formal tales como: congresos, seminarios, cursos, pasantías, entrenamientos”.

Que, el plan de Desarrollo Institucional, afirma que es una meta el “Diseñar e implementar el programa de formación MAESTRO 4.0.” a lo cual establece como fin la formación docente, en el marco de poder desarrollar esta formación para poder avanzar.

Que, por medio del Acuerdo de Consejo Académico No. 005 del 07 de mayo de 2025 se aprobó el plan de capacitación profesoral 2025 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, el cual tuvo como objeto *“Fomentar el fortalecimiento y la actualización del conocimiento del cuerpo profesoral de la IES INFOTEP HVG, mediante estudios de programas posgraduales y actividades académicas de educación no formal”*.

Que, en el artículo quinto del Acuerdo mencionado anteriormente se definió la Educación Posgradual como: *“estudios de nivel superior avanzado, que se realiza después de tener un título profesional para ampliar conocimientos y habilidades adquiridas durante un pregrado, permitiendo especializarse en un área específica o profundizar en el campo de la investigación (Expo. Javeriana 2025)”*.

Que, teniendo en cuenta los retos actuales de la educación superior y la necesidad de consolidar un cuerpo profesoral altamente calificado, resulta prioritario fomentar la formación posgradual de los docentes vinculados en carrera profesoral. La modalidad virtual permite flexibilizar los procesos de aprendizaje, adaptándose a las condiciones laborales y personales de los profesores, sin afectar el desarrollo de sus funciones institucionales. Esta estrategia se convierte en una herramienta eficaz para fortalecer las competencias pedagógicas, investigativas y disciplinares del talento humano, contribuyendo así a elevar la calidad académica y a responder con pertinencia a las demandas del entorno regional y global.

Que, conforme a lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la convocatoria No. 001 del año 2025 de becas de maestría en modalidad virtual para profesores en carrera profesoral del Instituto Nacional De Formación Técnica “Humberto Velásquez García”.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. Otorgar tres (3) becas completas para programas de Maestría en modalidad virtual a profesores en carrera profesoral del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”.


ARTÍCULO TERCERO. ASPIRANTES. Podrán participar de la presente convocatoria los profesores en Carrera Profesoral del Instituto Nacional de Formación Técnica “Humberto Velásquez García”, que actualmente se encuentren interesados en potencializar su formación profesional, cursando programas de Maestría para fortalecer sus competencias profesionales, mejorar sus prácticas docentes, desarrollar habilidades investigativas y así mismo profundizar en sus campos disciplinares.



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co

 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

ARTÍCULO CUARTO. OTORGAMIENTO. A los aspirantes que resulten beneficiarios de la convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos y criterios de selección, se les otorgará financiamiento del cien por ciento (100%) para cubrir los derechos pecuniarios por concepto de matrícula en programas de maestría únicamente en modalidad virtual.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA. Las fechas establecidas para la aplicación de la convocatoria de becas de maestría en modalidad virtual para profesores en carrera profesoral del Instituto Nacional De Formación Técnica "Humberto Velásquez García" son:

PROCESO	FECHA
Apertura de convocatoria	27 de mayo 2025
Cierre de convocatoria	02 de junio 2025
Entrevistas aspirantes	05 de junio 2025
Publicación de seleccionados	09 de junio 2025
Oficialización de matrículas	Según calendario académico del centro de estudios elegido

ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS. Todos los profesores aspirantes, deberán cumplir oportunamente con las fechas y lineamientos de cada una de las etapas de la convocatoria, en caso de presentar incumplimiento en alguno de los requisitos, la postulación no será tenida en cuenta.

- Ser profesor de planta en carrera profesoral con una antigüedad no inferior a un (1) año.
- No haber gozado de beneficios económicos dirigidos a estudios de posgrado por parte de la institución.
- Haber obtenido calificación superior a 4.0, en la última evaluación del desempeño.
- No registrar antecedentes disciplinarios durante los últimos (6) meses.
- La maestría solicitada a financiar por la presente convocatoria deberá enmarcarse en las áreas de desempeño de la Facultad a la que pertenece el profesor solicitante, para de esta manera garantizar el mejoramiento en el desempeño de las funciones sustantivas de docencia, investigación y/o extensión de los programas.
- Compromiso de permanencia: El profesor en carrera profesoral se compromete por medio de la firma de un contrato de permanencia, a permanecer vinculado a la institución por el doble del tiempo que dure la maestría seleccionada, término que iniciara a correr una vez sean finalizados los estudios de Maestría en modalidad virtual.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FORMALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN. Para la formalización de la inscripción a la convocatoria, los aspirantes deberán enviar al correo convocatoriamaestrias@infotephvg.edu.co, en un único archivo en PDF, respetando el orden asignado los documentos requeridos; los cuales son:


- Formulario de inscripción diligenciado.
- Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co


[@infotephvg](https://www.instagram.com/infotephvg)

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

- Certificación que demuestre que el profesor se encuentra en Carrera Profesoral y el tiempo total en la misma.
- Evaluación de desempeño del último año debidamente firmada por el jefe inmediato.
- Diploma y acta de grado del último nivel académico alcanzado.
- Tarjeta profesional o documento equivalente.
- Formato de autorización de tratamiento de datos personales debidamente diligenciado y firmado.
- Carta de intención (se debe especificar de qué manera aplicará los conocimientos adquiridos durante la maestría en su ejercicio de las funciones sustantivas de docencia investigación y/o extensión de los programas, haciendo énfasis en los beneficios que esta traerá a su desarrollo profesional).
- Cotización emitida por la Universidad seleccionada por el total del valor de la maestría.
- Oficio donde se relacionen todos los documentos aportados.

ARTÍCULO OCTAVO. CRITERIOS DE SELECCIÓN. Para la obtención del beneficio objeto del presente Acuerdo se aplicarán diferentes criterios de selección, con una puntuación máxima de 500 puntos:

PARÁMETROS	PUNTUACIÓN	RÚBRICA	AREA ENCARGADA DE VERIFICACIÓN O REALIZACIÓN
Documentos	100	Cumplimiento oportuno y correcto en toda la documentación requerida.	Gestión Humana
Entrevista	100	Se evaluará la motivación, objetivos esperados con el programa académico y el impacto que espera lograr en su carrera profesional.	Vicerrectoría Académica e Investigación y/o Decanaturas
Experiencia en la carrera profesoral	150	Mínimo un (1) año en Carrera Profesoral, y aparte se puntúan los proyectos/procesos liderados dentro de la institución.	Gestión Humana
Carta de intención	50	Explica con claridad las razones de por qué debe ser seleccionado, y que impactos tendrán los estudios en su labor docente.	Vicerrectoría Académica e Investigación y/o Decanaturas
Puntaje obtenido en evaluación de desempeño	(se calcula la equivalencia en una escala de 0 a 100) 100	Se convierte a escala de 0 a 100 la última evaluación de desempeño del profesor aspirante al beneficio.	Gestión Humana


PARÁGRAFO PRIMERO: La Vicerrectoría Académica e Investigación recolectará los formatos de



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co

 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

calificación generados por cada parámetro de selección de cada aspirante, los cuales serán remitidos al Rector de la IES INFOTEP HVG.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica "Humberto Velásquez García", analizará los formatos de calificación entregados y procederá a seleccionar los tres (3) puntajes superiores.

ARTÍCULO NOVENO. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS. El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica "Humberto Velásquez García", emitirá Resolución Rectoral por medio de la cual seleccionará y enunciará los tres (3) beneficiarios de la Convocatoria de Maestrías en Modalidad Virtual, teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por estos en el proceso de selección.

ARTÍCULO DÉCIMO. SEGUIMIENTO. Los profesores que resulten beneficiados del deberán mantener un promedio mínimo de 4,0 o equivalente durante el desarrollo del programa posgradual escogido.

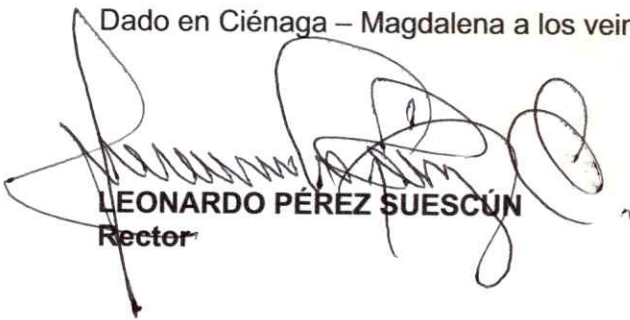
PARÁGRAFO PRIMERO: Deberán presentar certificado de calificaciones ante el área de Gestión Humana de la institución, una vez finalicen cada uno de los periodos académico a cursar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de este requisito, se le podrá retirar el beneficio, y asumirá a su vez los costos restantes del programa en curso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2025.


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 Rector


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria general



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
 @infotephvg